



EXCMO. CABILDO INSULAR

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día **dieciséis de junio de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 31/2025/GE-MC DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS–QUE HACE EL Nº 6/2025 DE ESTA MODALIDAD–EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada el 9 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 31/2025/GE-MC de Suplementos de Créditos –que hace el nº 6/2025 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.*

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

*Aprobación del **Expediente nº 31/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 6/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.*

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Turismo, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos financiado, con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Vistas las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC nº 12025000070872, 12025000070873, 12025000070874, 12025000070875, 12025000070876, 12025000070877, 12025000070878)

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2025/5010/RESOL, de fecha 22 de mayo de 2025, del expediente nº 31/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 6/2025 de esta modalidad-.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 22 de mayo de 2025.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 22 de mayo de 2025, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 23 de mayo de 2025.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 23 de mayo de 2025.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 23 de mayo de 2025.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
PROPUESTA SERVICIO DE TURISMO	15704562601405524056
MEMORIA SERVICIO DE TURISMO	15703546105533336663
Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup BAJAS	15705652007713072356
Decreto de Presidente	15704414127231165027
Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja	15704506330655744675
Informe Consejería de Hacienda	15704506506555466307
CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA	15704506154234705065
Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Baja	15704506636157764027
Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Bajas	15704506064252114501
Informe Intervención EPYSF	15704505664323634166

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 31/2025/GE-MC de suplementos de créditos – que hace el nº 6/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
432/44901	APORTACION SODEPAL PROMOCIÓN TURÍSTICA SABOREA LA PALMA	30.000,00

TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	30.000,00 €
--	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **30.000,00 €**, en particular las siguientes:

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432/20400 (2025)	RENTING VEHÍCULO SERVICIO DE TURISMO	9.000,00
432/21900 (2025)	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PANELES	9.000,00
432/22697 (2025)	ASISTENCIAS A FERIAS	7.000,00
432/22606 (2025)	REUNIONES, CURSOS Y CONFERENCIAS	1.800,00
432/22699 (2025)	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
432/22000 (2025)	MATERIAL DE OFICINA	1.000,00
432/22603 (2025)	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	200,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 30.000,00

RC nº 12025000070872, 12025000070873, 12025000070874, 12025000070875, 12025000070876, 12025000070877, 12025000070878

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto del Presidente N.º 2025/5010 de fecha 22 de mayo de 2025, de incoación del expediente N.º 31/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el N.º 6/2025 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2025.

II. Memoria Económica y Justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N.º 31/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el N.º 6/2025 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2025, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 22 de mayo de 2025.

III. Documento acreditativo de que las bajas de los créditos que se anulan no perjudican al servicio a que están inicialmente destinados, suscrito por el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 22 de mayo de 2025.

IV. Certificado relativo a la suficiencia de recursos que financian el presente expediente, emitido por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación, Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.ºB.º del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 23 de mayo de 2025.

V. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 23 de mayo de 2025 de conformidad con la legislación aplicable, a la propuesta de suplementos de créditos que se tramita.

VI. Informe del Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 23 de mayo de 2025 de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, a la propuesta de suplementos de créditos que se tramita.

VII. Informe sobre Evaluación de Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 23 de mayo de 2025.”

Así mismo se hace constar por la Secretaria General del Pleno que en el expediente remitido, consta informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal. de fecha 23 de mayo de 2025, señalando que:

“(…) De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes CONCLUSIONES:

1. El Presupuesto para el ejercicio 2025 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria 31/2025/GE-MC propuesta, cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al verse compensado el aumento de las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente con bajas de créditos por anulación en las correspondientes aplicaciones.

2. La modificación presupuestaria 31/2025/GE-MC no tiene efectos en la Regla de Gasto, toda vez que no incide en ella la financiación de gastos con bajas de créditos por anulación, que es una modificación presupuestaria cualitativa y no cuantitativa que supone un cambio en el destino de los créditos y no en su cuantía.(…)”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

La aprobación del **Expediente nº 31/2025/GE-MC de suplementos de créditos – que hace el nº 6/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
432/44901	APORTACION SODEPAL PROMOCIÓN TURÍSTICA SABOREA LA PALMA	30.000,00

TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	30.000,00 €
---------------------------------	-------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **30.000,00 €**, en particular las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432/20400 (2025)	RENTING VEHÍCULO SERVICIO DE TURISMO	9.000,00
432/21900 (2025)	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PANELES	9.000,00
432/22697 (2025)	ASISTENCIAS A FERIAS	7.000,00
432/22606 (2025)	REUNIONES, CURSOS Y CONFERENCIAS	1.800,00
432/22699 (2025)	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
432/22000 (2025)	MATERIAL DE OFICINA	1.000,00
432/22603 (2025)	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	200,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 30.000,00

RC nº 12025000070872, 12025000070873, 12025000070874, 12025000070875, 12025000070876, 12025000070877, 12025000070878

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (21), la aprobación del **Expediente Nº 31/2025/GE-MC de Suplementos de Créditos –que hace el nº 6/2025 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE